

Referencia:	2021/00005203C
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Francisco Cipriano Lázaro Torres, con DNI nº 43.668.268-P, en nombre y representación de la entidad **CLECE, S.A. con CIF A-80364243**, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 20.08.2018, no constando revocación o cese en el cargo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto nº CAB/2021/3343 de fecha 29.06.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de baja tensión de los edificios del Cabildo de Fuerteventura”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto nº CAB/2021/6356 de fecha 11.11.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

” PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CLECE,S.A. con CIF A-80364243** el contrato para el **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, por un precio de 66.810,67 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 4.370,79 €, junto a la mejora consistente en la entrega del soporte informático dentro del primer mes tras la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **CLECE, S.A. con CIF A-80364243**, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 8.351,35 €, incluido el 7% IGIC, que asciende a 546,35 €, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 2279 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021001874 y nº de operación 220210013208

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa **CLECE, S.A.** con **CIF A-80364243**, por importe de 58.459,32 incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 3.824,44 €, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 2279 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, y número de operación 220219000189

CUARTO.- Requerir a la empresa **CLECE, S.A.** con **CIF A-80364243** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **CLECE, S.A.** con **CIF A-80364243**, se compromete a ejecutar el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** de 66.810,67 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 4.370,79 €.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Entrega del soporte informático dentro del primer mes tras la formalización del contrato.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga anual, con un máximo de 3 prórrogas.

SEXTA.- El plazo de garantía es de SEIS (6) meses a contar desde la finalización del contrato.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.